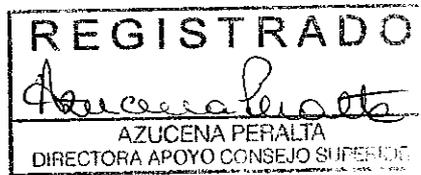




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resoluciones N°s 92 y 95/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Mariela Andrea AVOGRADINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Redes de Información sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 92 y 95/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

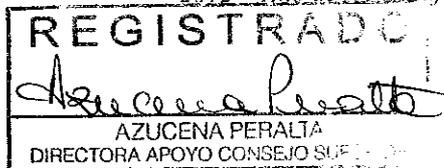
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



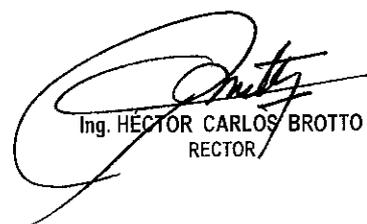
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 92 y 95/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, a la alumna Mariela Andrea AVOGRADINI, Legajo N° 24956, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003 para mantener su condición de alumna regular, exceptuándola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 953/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior